



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

5 de mayo de 2015

Núm. 402

Pág. 1

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades

161/003656 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la
663/000104 (S) promoción de la salud y el uso adecuado de medicamentos y productos sanitarios.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la promoción de la salud y el uso adecuado de medicamentos y productos sanitarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2015.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la promoción de la salud y el uso adecuado de medicamentos y productos sanitarios, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

Los programas de educación sanitaria y de promoción de la salud, dirigidos a la población general, pueden hacer cambiar en las personas los estilos de vida, que son los principales determinantes de la salud.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece, en su artículo 18, que las administraciones públicas velarán por que la información sobre salud dirigida a la población sea veraz y cumpla con las previsiones de esa ley, especialmente cuando sea difundida por los medios de comunicación social.

Ese mismo artículo fija que las administraciones sanitarias contarán con la colaboración de los medios de comunicación para la difusión de recomendaciones de salud pública y que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad pondrá a disposición de los medios de comunicación y otras organizaciones sociales criterios de buenas prácticas para la difusión de esta información.

Por último, la mencionada ley también determina, en su artículo 18,3, que los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, realizarán un control de la publicidad comercial para que se ajuste a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud, así como de las recomendaciones públicas sobre la salud.

Por su parte, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, modificada por la Ley 10/2013 de 24 de julio, incorpora en los distintos artículos las garantías en la publicidad e información sobre medicamentos y productos sanitarios destinados al público en general, así como en la promoción comercial de los productos, materiales, sustancias o métodos a los que se atribuyan efectos beneficiosos sobre la salud.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en coordinación con las distintas Administraciones Sanitarias y con la gran implicación de los profesionales, hace un gran trabajo en el control de la seguridad de los medicamentos, informando de la retirada de fármacos cuando no cumplen todos los requisitos de calidad exigidos, por ejemplo por «resultado fuera de especificaciones» o por «omisión de información en el prospecto». Sin este trabajo coordinado y supervisado en todos los ámbitos, no sería posible el uso razonable de los medicamentos para garantizar la seguridad y la salud de la población.

Desde finales de la década de 1990, cualquier procedimiento realizado en Medicina, ya sea preventivo, diagnóstico, terapéutico, de pronóstico o rehabilitador, tiene que estar definido por su nivel de evidencia científica, corriente que se llama Medicina basada en la evidencia o basada en las pruebas. Es decir se avalan medicamentos, técnicas, pruebas, etc., que han demostrado de una forma clara su eficacia y seguridad.

En estos momentos, en TVE existen programas que, bajo una apariencia de programas educativos, hacen «prescripciones» de tratamientos y productos con supuestos beneficios para la salud sin tener evidencia científica y que realizan lo que podría considerarse publicidad subliminal o clara de medicamentos sin respetar la normativa vigente.

La Organización Médica Colegial, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria y otros profesionales expertos en promoción de la salud y comunicación han realizado quejas formales en relación al contenido de estos programas de TVE relacionados con la salud. Unas veces por promoción de productos que no han demostrado evidencias y otras por recomendar pruebas médicas que en la actualidad no son recomendadas por las sociedades científicas.

Sin duda, esta promoción de productos o técnicas sin evidencias puede tener un efecto muy negativo para la salud de la ciudadanía, en la medida en que puede inducir a engaño, crear falsas expectativas, e incluso provocar el abandono de tratamientos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación RTVE a:

1. Potenciar la formación para la salud a través de la programación de Televisión Española y Radio Nacional de España, con contenidos sobre aquellos hábitos de vida positivos para mejorar la salud física y mental y el bienestar.

2. Cumplir con la normativa vigente en las informaciones referidas a la salud o relacionadas con productos sanitarios, diagnósticos o tratamientos, de manera que se ajusten a los criterios de buenas prácticas elaborados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. Impulsar la colaboración entre la Corporación RTVE y los responsables de los programas de salud pública y promoción de la salud, con el fin de generar espacios educativos conectados con las políticas públicas acordadas entre el Ministerio de Salud y las comunidades autónomas. Dichos espacios favorecerán el empoderamiento de las personas para mejorar su salud a través de los activos en salud (visión positiva) como alternativa a los espacios televisivos centrados solo en los riesgos, prohibiciones y enfermedades (visión negativa o de déficit).

4. Promover líneas de colaboración entre profesionales de la educación, la salud y los medios audiovisuales, que permitan construir un cuerpo de conocimiento y estrategias de intervención y comunicación fundamentadas con rigor y de utilidad para las tres áreas de conocimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2015.—**Gracia Fernández Moya, Silvia Oñate Moya, José Manuel Girela de la Fuente, José Martínez Olmos y Germán Rodríguez Sánchez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.